



Ciudad Universitaria, 22 de mayo de 2024

JUNTA DIRECTIVA
S-417-2023-2025

Para su conocimiento y efectos legales consiguientes, transcribo el **Acuerdo No. 417, Punto V, Literal h) del Acta No. 020-2023-2025**, de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática tomado en Sesión Ordinaria el día 21 de mayo de 2024, que literalmente dice:

V. Literal h) Solicitud de inscripción de asignatura en período extemporáneo de la Br. [REDACTED] carné No. GA19068, estudiante de la carrera Profesorado en Matemática para Tercer Ciclo de Educación Básica y Educación Media.

Conocida la solicitud de inscripción de asignatura en período extemporáneo de la Br. [REDACTED] carné No. GA19068, estudiante de la carrera Profesorado en Matemática para Tercer Ciclo de Educación Básica y Educación Media y considerando que:

1. El Art. 113 del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador, establece que *“La Inscripción extemporánea será habilitada por la Administración Académica de Facultad durante la primera, segunda y tercera semana de iniciado el ciclo respectivo. A partir de la cuarta semana hasta la décima de iniciado el ciclo respectivo, la Junta Directiva de Facultad, podrá autorizar inscripciones extemporáneas por falta de resoluciones académico-administrativas”*
2. La Br. [REDACTED] presentó la solicitud a la Administración Académica en la décima semana, por lo tanto, dicha solicitud no fue realizada en tiempo durante las primeras tres semanas de iniciado el ciclo respectivo y no corresponde a una falta de resolución académico-administrativa tal como lo establece el Art.113 antes mencionado.
3. El dictamen emitido por la Administradora Académica en el cual se deniega el proceso debido a que la estudiante tuvo que haber solicitado la inscripción extemporánea en las primeras tres semanas de iniciado el ciclo.

Por lo antes expuesto, Junta Directiva en uso de sus atribuciones legales que le confieren los Artículos 35 y 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, con cinco (5) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) votos en abstención, **ACUERDA:**

- A. Denegar la solicitud de inscripción de asignatura en período extemporáneo de la Br. [REDACTED] carné No. GA19068, estudiante de la carrera Profesorado en Matemática para Tercer Ciclo de Educación Básica y Educación Media
- B. Notifíquese.

/ccc



Atentamente.

“HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA”


Angela Gudelia Portillo de Perez
SECRETARIA-FCNM-UE
Copia: Administración Académica, Escuela de Matemática, interesada, Archivo.

